JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACIÓN:76-001-31-10-007-2015-00009-00
AUTO #576

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agregar a los autos la manifestación allegada por la guardadora designada, para que obre en el presente proceso, una vez se cumplan los ordenamientos del auto que decretó la revisión del proceso se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ